

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de El Alto 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP32/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de El Alto 2016 - 2020, elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de El Alto.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016 - 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en su calidad de responsable de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 17 de marzo de 2017.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del GAM de El Alto, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, Informes Técnico y Legal y en la Ley de Aprobación sancionada por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1. del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

a) A la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto realizar las acciones necesarias

conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, Dirección de Planificación y el Área Jurídica para que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de El Alto 2016-2020».

- b) Al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de El Alto 2016-2020».

### **3.2. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

De la información expuesta precedentemente se concluye, que en el proceso de formulación del PTDI del Municipio de El Alto hubo una coordinación externa parcial con otras entidades públicas que intervienen en el territorio, ya que el PTDI del municipio El Alto expone las acciones (productos) a ser generadas por otras entidades públicas que intervienen en el territorio en el periodo 2016 – 2020, según se evidencia en el cuadro «PROYECTOS VIPFE» del segundo cuerpo del PTDI; sin embargo, este cuadro no comprende la totalidad de los sectores que intervienen en el territorio municipal que se encuentran en el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto realizar las acciones y diligencias necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del Municipio de El Alto, para reflejar la intervención estatal en toda su magnitud, generando de forma integral los productos trazados para ese territorio que serán presentados en el PTDI en una planificación consolidada, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

### **3.3. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI**

De la información expuesta precedentemente, con relación a la participación y contribución del sector privado en el PTDI, se concluye lo siguiente:

Los acápite 2 «DIAGNÓSTICO», 3 «DESARROLLO HUMANO INTEGRAL» y 4 «ECONOMÍA PLURAL» del PTDI evidencian la existencia de actores privados correspondientes a 14 de los 20 sectores identificados en el PTDI del Municipio de El Alto.

Parcial participación del sector privado en el proceso de formulación del PTDI, puesto que el GAMEA consideró en el mismo sólo al PNUD, dejándose de lado a los actores privados detallados en el «CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES PRIVADOS VINCULADOS A SECTORES» precedentemente expuesto; asimismo, no se cuenta con evidencia de la definición de productos con este actor privado. En parte de las respuestas emitidas por los servidores públicos del GAMEA si bien se corrobora que hubo un cierto nivel de participación de actores privados en la formulación del PTDI.

No se incluyó productos de los actores privados en la planificación territorial del PTDI del Municipio de El Alto, por cuanto del análisis del segundo cuerpo del PTDI, al que se hace referencia en el acápite 10 «PLANIFICACIÓN» del PTDI, se evidenció que no incorpora actores privados, ni los productos de los mismos son considerados en el PTDI del municipio de El Alto.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para que al momento de ajustar el PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Establecer una base de datos e identificar los principales actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

### **3.4. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI**

Producto del análisis efectuado a la documentación referida, se identifican disfunciones vinculadas a la participación social en la formulación del PTDI, mismas que se presentan a continuación:

**a) El GAMEA no generó mecanismos de control que evidencien que se garantizó la participación de actores sociales en la formulación del PTDI**

De la información y documentación remitida por el GAMEA no se halló evidencia de la participación de actores sociales del municipio de El Alto en el proceso de formulación del PTDI, por cuanto sólo presentó 77 notas con CITE: DOTPE/0456/2016 correspondientes a invitaciones cursadas a 9 de los 14 Distritos Municipales al evento «Socialización y Validación del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI 2016-2020)», sin presentar listas de participantes, actas u otros documentación sobre la participación de estos actores sociales en dicho evento, ni sobre los restantes 5 Distritos Municipales.

Por otra parte, el GAMEA presentó actas que respaldan la realización de eventos sobre el proceso de formulación del POA – Presupuesto, correspondientes a las gestiones 2016 y 2017, con la participación de actores sociales. Al respecto, cabe aclarar que la formulación del POA tiene una perspectiva diferente al PTDI que comprende una planificación de mediano plazo (5 años), por cuanto los documentos remitidos no pueden ser considerados como evidencia de la realización del proceso de formulación del PTDI con actores sociales.

De las entrevistas realizadas a 2 actores sociales, a través de cuestionarios, con relación a la pregunta 1.- ¿Usted como Actor Social participó en la formulación del PTDI de su municipio?, se evidencia que sólo uno de ellos manifiesta haber participado en el proceso de formulación del PTDI, como se muestra en el «CUADRO DE RESPUESTAS DE ACTORES SOCIALES RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL PTDI».

Por tanto, se puede concluir que el GAMEA no generó mecanismos de control necesarios que garanticen la participación de actores sociales de su jurisdicción en la formulación del PTDI, que comprenda por lo menos representantes de todos sus Distritos Municipales, comunidades, juntas vecinales y otros de acuerdo a la organización social territorial propia del Municipio, así como organizaciones sociales relevantes que se encuentren en el territorio, de acuerdo a la normativa legal vigente para el efecto.

**b) No se estableció una metodología que permita recoger las demandas de los actores sociales, consensuarlas e incorporarlas como productos en el PTDI**

De la información y documentación presentada por el GAMEA no se identifica la metodología empleada en el proceso de formulación del PTDI del municipio de El Alto; por tanto, no se puede establecer como se recogieron las demandas de los actores sociales, ni tampoco la existencia de una etapa de consensos de estos actores sobre el PTDI.

Respecto a las entrevistas realizadas a 2 actores sociales, a través de cuestionarios, con relación a las preguntas 2.- ¿Cuáles fueron las propuestas que realizó como Actor Social en la Formulación del PTDI? y 3.- ¿Qué propuestas sugeridas por usted como Actor Social fueron recogidas en el PTDI?, las respuestas establecen de manera general el recojo de propuestas realizadas, como se muestra en el «CUADRO DE RESPUESTAS DE ACTORES SOCIALES RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN EL PTDI».

Si bien se cuenta con una territorialización de acciones en el PTDI del municipio de El Alto donde se asignan proyectos a los diferentes distritos beneficiados, no se puede establecer si estos obedecen a las demandas reales de estos distritos, al no contar con evidencia de su participación y consensos de estas demandas.

En consecuencia, se concluye que el GAM de El Alto no estableció una metodología que permita recoger las demandas de los actores sociales, consensuarlas y posteriormente incorporarlas como productos en su PTDI.

**c) El PTDI del municipio de El Alto no incorpora productos de los actores sociales**

No se incluyó productos de los actores sociales en la planificación territorial del PTDI del Municipio de El Alto, por cuanto del análisis del segundo cuerpo del PTDI, donde según el punto «10.4 Roles de actores» del acápite 10 «PLANIFICACIÓN» del PTDI se considera al actor comunitario, social y organizaciones sociales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, se evidenció que no incorpora a los mismos, ni sus productos.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de El Alto realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI del Municipio de El Alto, apliquen las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos eficaces la participación de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.

- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Municipio de El Alto.

### **3.5. Objeto del PTDI**

Del análisis realizado con base en la información presentada en párrafos anteriores, a continuación, se exponen los resultados obtenidos con relación al Objeto de la Planificación Territorial del «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto»:

#### **a) Débil Objeto de la Planificación en el PTDI**

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de El Alto cuenta con una débil orientación territorial (Municipio de El Alto), al incorporar parcialmente a los productos y presupuesto de otras entidades públicas y no incluir productos y recursos de actores privados y sociales, tal como se expone en los puntos 3.2, 3.3., 3.4., 3.8. y 3.9 del presente informe.

#### **b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial**

El PTDI del municipio de El Alto describe los límites del municipio aclarando que fueron establecidos en la Ley N° 728 de 6 de marzo de 1985 de creación del municipio y ratificados por la Ley 2337 del 12 de marzo de 2002; sin embargo, el municipio actualmente presenta conflictos limítrofes con los municipios colindantes de Laja, Viacha, Pucarani, Achocalla y La Paz, conforme explican los servidores públicos del GAMEA en los cuestionarios aplicados que se expone en el «CUADRO RESUMEN DE RESPUESTAS DE SERVIDORES PUBLICOS DEL GAM A CUESTIONARIOS CON RELACIÓN A LOS LÍMITES DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA». En consecuencia, no se tiene una clara demarcación de los límites territoriales del municipio de El Alto, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

#### **c) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial**

El PTDI del Municipio de El Alto expone un concepto del Plan de Ordenamiento Territorial y establece que no se cuenta con un plan de uso de suelos validado y aprobado, encontrándose en proceso de elaboración el mismo, designando un presupuesto total de Bs8,887,085.00 para contar con un Plan de Ordenamiento Territorial Implementado al 2020, según consta en el cuadro «Presupuesto en Bolivianos».

Esta situación es ratificada en el Informe 090/2019/UCMC/NCQ de 14 de marzo de 2019 emitido por la Dirección de Administración Territorial del GAMEA, donde se manifiesta que no se cuenta con el plan de uso de suelo y que solo se rige y administra el territorio en base a la normativa del Uso del Suelo y Patrones de Asentamiento vigente a la fecha según O.M. 094/96 de 21 de noviembre de 1996, que en su artículo primero establece lo siguiente: «Aprobar y disponer la aplicación reglamento y sus anexos relativos a PATRÓN Y USOS ASENTAMIENTO ESPACIAL URBANO».

Por otra parte, la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial del acápite 14 del PTDI del Municipio de El Alto no contiene los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, de acuerdo a lo expuesto en el «CUADRO ESTADO DE SITUACIÓN DE PRODUCTOS DEL OBJETO TERRITORIAL» precedente, sobre el de estado de situación de productos del objeto territorial.

Por tanto, se establece la ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Alto.

**d) Área urbana aprobada y homologada de acuerdo a la normativa vigente**

El PTDI del municipio de El Alto establece que la Ley Municipal N° 068/14 de 12 de febrero de 2014, aprueba la delimitación del área urbana; asimismo, señala que se emitió la Ley Municipal N° 176 de 24 de noviembre de 2014, que delimita el área urbana de El Alto, la cual fue homologada por Resolución Suprema N° 15628 de 13 de julio de 2015. En los cuestionarios aplicados por servidores públicos del GAMEA conforme se establece en el «CUADRO RESUMEN DE RESPUESTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GAM A CUESTIONARIOS CON RELACIÓN A LOS LÍMITES DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA», se ratifica que se cuenta con la Ley Municipal N° 176 y Resolución Suprema N° 15628 de 13 de julio de 2015, adjuntando copia de estas normativas.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, realizar conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial e instancias que correspondan, las siguientes acciones:

- a) Al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio municipal; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de El Alto.

- b) Identificar de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites con otros municipios, para establecer claramente la integralidad territorial. Asimismo, de acuerdo a la Ley 339 y normativa legal correspondiente, realizar las gestiones pertinentes en procura de solucionar los conflictos de límites con los municipios de Laja, Viacha, Pucarani, Achocalla y La Paz.
- c) Formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.

### 3.6. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del Municipio de El Alto se establece lo siguiente:

- a) **No se identifica de manera clara y explícita a los 20 sectores existentes en el PTDI del Municipio de El Alto**

Como se observa en los acápites relacionados con el diagnóstico se identifica a 20 sectores mientras que en el acápite Planificación identifica a 16 sectores. Producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 20 sectores dentro del PTDI.

- b) **Ausencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en 12 de los 16 sectores priorizados en el PTDI del Municipio de El Alto**

El PTDI del Municipio de El Alto no establece Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para 12 de los 16 sectores priorizados en el acápite Planificación del PTDI; por tanto, este plan cuenta parcialmente del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan, según se detalla en los siguientes puntos:

- El acápite 1 «ENFOQUE POLÍTICO» del PTDI describe una visión política de desarrollo socioeconómico del municipio; empero esta visión es general la cual no aterriza en Impactos Territoriales Sectoriales Municipales (Objetivos Estratégicos) que permita a cada sector identificado contar con un orientador que contenga metas precisas para el periodo 2016 - 2020.



- El acápite 9 «POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS» del PTDI, presenta la articulación de la visión del GAMEA con cuatro pilares en las que se sustenta la gestión, que son los siguientes: El Alto Ciudad Segura, El Alto Ciudad de Oportunidades, El Alto Ciudad Moderna y El Alto con Institucionalidad, los cuales según lo analizado, se constituyen en un medio general para el alcance de la visión política del PTDI del Municipio de El Alto, por cuanto no precisa los aspectos técnicos que constituyen a los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) como ser línea base, indicador y meta.
- El acápite Planificación del PTDI, tal como se puede apreciar en el extracto del cuadro «MATRIZ DE ARTICULACION PDES» precedente, expone la vinculación de los indicadores de impacto con los Resultados del PDES seleccionados por el GAMEA, estos ascienden a un total de 114 indicadores de impacto, identificándose que 4 de estos se encuentran a nivel de impacto territorial municipal sectorial correspondientes a los sectores de educación, seguridad ciudadana, medio ambiente y transportes

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI:

- a) Se efectúe una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.
- b) Se establezca técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control a nivel de impacto.

### **3.7. Diagnóstico del PTDI**

De la información expuesta precedentemente, las conclusiones del análisis realizado respecto al diagnóstico del PTDI del Municipio de El Alto son las siguientes:

#### **a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI del Municipio de El Alto**

La revisión del PTDI permite establecer la existencia de 20 sectores en el Municipio de El Alto. Los diferentes acápites relacionados con el Diagnóstico contemplan 20 sectores; el acápite Problemas y desafíos identifican 14 sectores; en cambio, en el acápite de Planificación del PTDI se refleja 16 sectores.

### **b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto en el PTDI**

Analizada la información expuesta en la columna de línea base del cuadro «MATRIZ ARTICULACION PDES» expuesto en el segundo cuerpo del PTDI del Municipio de El Alto, se evidencia que los 20 sectores identificados en el PTDI no cuentan con una línea base a nivel de impacto territorial municipal sectorial.

De los 20 sectores existentes en el PTDI fueron priorizados 16 sectores expuestos en el acápite de Planificación, los cuales cuentan con 28 líneas base a nivel de productos, procesos, insumos entre otros, según consta en el cuadro «MATRIZ ARTICULACION PDES» expuesto en el segundo cuerpo del PTDI.

Los 4 sectores que no fueron priorizados en el acápite de planificación del PTDI y no cuentan con líneas base son: telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, hidrocarburos, recursos hídricos y minero.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial para que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, se incorpore en el diagnóstico, información histórica, estado de situación, problemas y desafíos futuros de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto en todos los sectores identificados y con mayor énfasis en los sectores priorizados.

### **3.8. Curso de Acción Territorial del PTDI**

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente, se establece que en el PTDI del Municipio de El Alto no existe un curso de acción territorial para cada Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivo Estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros «MATRIZ DE ARTICULACION PDES» y «PROGRAMACION DE ACCIONES POR RESULTADO» expuestos en el segundo cuerpo del PTDI del Municipio de El Alto, los productos identificados como proyectos que están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio y sus Indicadores de Proceso anuales al 2020. Consiguientemente, los proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a determinada orientación.

Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo y proceso que no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

- Por otra parte y como se establece en los puntos 3.3. y 3.4. del presente informe, el PTDI del municipio de El Alto no incluye a los productos (bienes, servicios y/o normas) del sector privado y/o actores sociales que fueron generados en el municipio para el periodo 2016-2020, y de manera parcial contiene algunos productos de otras entidades públicas del nivel central, del GAD de La Paz y otras entidades públicas expuesto en el punto 3.2 del presente informe, lo cual ratifica que el PTDI del Municipio de El Alto no cuenta con un adecuado curso de acción.
- Finalmente, un adecuado curso de acción permite unir lógica, causal y sincronizadamente, la línea base con los Objetivos Estratégicos. Como se estableció en los puntos 3.7. y 3.6. del presente informe, el PTDI del Municipio de El Alto no cuenta técnicamente con líneas base a nivel impactos, ni establece Objetivos Estratégicos para 12 de 16 sectores priorizados, respectivamente, y con relación a los impactos identificado para 4 sectores éstos no cuentan con meta y otros aspectos técnicos. Situación que técnicamente no permite definir un curso de acción territorial para cada uno de los 16 sectores priorizados en el PTDI, puesto que se desconoce el punto de partida y la meta es imposible establecer el cómo llegar (curso de acción).

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto que al momento de ajustar el PTDI y/o en la formulación del siguiente, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial para:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

### **3.9. Presupuesto del PTDI**

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

- a) **Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de El Alto**

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos) desarrollan en el territorio municipal de El Alto durante el periodo 2016 – 2020, como las entidades del nivel central vinculadas a sectores, la Gobernación de La Paz y otras entidades públicas, tal como se expuso en el punto 3.2. del presente informe.

El PTDI no incorpora un cuadro que contemple tanto el presupuesto del GAMEA como de las otras entidades públicas; sin embargo, a continuación se muestra dos cuadros del costo total estimado de las acciones del PTDI del Municipio de El Alto. El primero fue elaborado con base a información presentada en el PTDI (cuadros «INVERSION PROYECTOS GAMEA ARTICULADO A LOS PILARES PDES» y «PROYECTOS VIPFE»), mientras el segundo incluye información del PTDI (cuadro «INVERSION PROYECTOS GAMEA ARTICULADO A LOS PILARES PDES») y los reportes de inversión pública proporcionados por el MPD.

El costo estimado total reflejado en el PTDI es de Bs7,097,156,320.98 y el costo estimado total con la información de proyectos de inversión pública del MPD es de Bs12,708,318,656.69, estableciéndose una diferencia de Bs5,611,162,335.71 que porcentualmente representa un 79%, es decir, el costo total obtenido con información del MPD es superior al costo total del PTDI del Municipio de El Alto en el porcentaje señalado, correspondiendo la señalada diferencia a 144 proyectos del nivel central, 5 proyectos de la Gobernación de La Paz y 246 proyectos de otras entidades públicas que no fueron consideradas en el PTDI, cuyo análisis detallado se encuentra desarrollado en el punto 3.2 del presente informe.

Consiguientemente, el Presupuesto del PTDI del Municipio de El Alto expone un presupuesto territorial incompleto.

**b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI**

El presupuesto anual programado en el PTDI del Municipio de El Alto para el periodo 2016 – 2019 es inferior al presupuesto anual asignado por el MEFP en dicho periodo.

En la gestión 2018 el presupuesto vigente del GAMEA tiene mayor variación en comparación con la estimación realizada en el PTDI, representando el 22% de diferencia en términos relativos, siendo el promedio de las cuatro gestiones 17.88% de variación.

Esta información muestra inconsistencias entre el presupuesto expuesto en el PTDI del Municipio de El Alto y el presupuesto programado en el MEFP por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**c) Inconsistencias de los presupuestos contemplados en el PTDI**

Del análisis sobre la consistencia en los datos expuestos en el «Cuadro N° 152 – PROYECCIÓN DE RECURSOS Y GASTO» del acápite 16 «PRESUPUESTO» del PTDI del Municipio de El Alto, contrastado con el cuadro «INVERSION PROYECTOS GAMEA ARTICULADO A LOS PILARES PDES» del segundo cuerpo del PTDI, presentan información inconsistente, es decir, sus totales no son iguales.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para que al momento de realizar el ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI se proceda a:

- a) Incorporar en el PTDI la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de El Alto para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAMEA con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.
- c) Realizar los controles de calidad necesarios del presupuesto expuesto en todos los acápites del PTDI, el cual, debe mantener coherente en todo el documento (cuadros y anexos).

**3.10. Articulación del PTDI**

De la revisión y análisis de la información expuesta precedentemente, se concluye la existencia de una articulación parcial entre el PTDI del Municipio de El Alto y los PSDI, debido a:

- a) **Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de El Alto con los PSDIs a nivel de Impacto**

Los impactos identificados con deficiencias técnicas en 4 sectores (Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Transportes) y la ausencia de impactos sectoriales territoriales municipales en 12 sectores priorizados en el PTDI establecido en el punto 3.6. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales correspondiente a los señalados sectores.

**b) Parcial articulación del PTDI de El Alto con los PSDIs a nivel producto**

Articulación técnica parcial a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, puesto que si bien existen proyectos de inversión pública de los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia para el Municipio de El Alto correspondientes a los sectores de energía, transportes, salud, educación, saneamiento básico, hidrocarburos, comunicaciones, agropecuario y medio ambiente que fueron considerados en el PTDI; sin embargo, estos no se encuentran incluidos en su totalidad, salvo el caso del sector medio ambiente (1 entidad con 1 proyecto de inversión), es decir, la cantidad de entidades y proyectos reportados por el MPD son superiores a los incorporados en el PTDI, exponiéndose las diferencias en el punto 3.2. del presente informe.

Con relación a los sectores urbanismo y vivienda, orden público y seguridad ciudadana, deportes, defensa nacional, agropecuario, recursos hídricos, cultura e industria, cuyos Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia programaron una intervención en el Municipio de El Alto con proyectos de inversión que no se encuentran en el PTDI.

**c) Parcial articulación del PTDI de El Alto con los PSDIs a nivel presupuesto**

Presupuesto territorial incompleto, toda vez que en el PTDI de El Alto se encuentra parcialmente la asignación de recursos de inversión correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, en el marco de lo señalado en el inciso b) precedente, evidenciándose una articulación frágil a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, considerando lo establecido en el punto 3.9 del presente informe.

Se recomienda a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, se proceda a articular el PTDI del Municipio de El Alto con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal

considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

### **3.11. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI del Municipio de El Alto no guarda una coherencia integral entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de El Alto.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación del PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

### **3.12. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio de El Alto.

#### **a) El PTDI del Municipio de El Alto no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que ninguno de los indicadores propuestos (4 indicadores de impacto identificados) cuenta con meta del indicador ni la fórmula del mismo.

#### **b) El PTDI del Municipio de El Alto no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

La programación de acciones por resultados para el periodo 2016 – 2020, en cuanto a indicadores a nivel de producto, sólo revela una programación anual de metas para la gestión 2016, siendo que para las gestiones 2017-2020 no se cuenta

con metas, tampoco para el quinquenio se establece técnicamente (fórmula y/o meta del indicador) los indicadores, como se aprecia en el cuadro «PROGRAMACION DE ACCIONES POR RESULTADO» del PTDI.

Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir, se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos, insumos u otro (como ser «% de ejecución presupuestaria»), como puede apreciarse en el «MATRIZ DE ARTICULACION PDES» del PTDI.

**c) El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores**

La Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial en su Informe DP/UPE/MAC/017/2019 establece que no cuenta con sistema tecnológico para el seguimiento y evaluación de planes; y a través del cuestionario aplicada manifiesta que tienen sistemas informáticos externos e internos y formatos de base de datos en formularios Excel para diferentes sectores. Esta última argumentación es compartida por los responsables de los sectores de hábitat y vivienda, saneamiento básico, medio ambiente, defensa, recursos hídricos, seguridad ciudadana, telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación. No obstante, no presentan una descripción de los sistemas a los que hacen referencia, salvo los dos últimos sectores mencionados que informan los nombres de los sistemas utilizados sin dar mayor información al respecto.

El sector salud cuenta con bases de datos y sistemas tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información, como confirma el responsable del sector de salud en su respuesta expuesta en el «CUADRO RESUMEN DE RESPUESTAS DE SERVIDORES PUBLICOS DEL GAM A CUESTIONARIOS SOBRE SISTEMAS INFORMATICOS Y/O BASE DE DATOS DEL SECTOR», donde manifiesta lo siguiente: «En la Red Municipal de Salud se hallan implementados los sistemas informáticos SIAL, SOAP, SALMI, SICOF provistos por el Ministerio de Salud.»

El sector educación cuenta con bases de datos y sistemas tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información como ser los Sistemas de Información Educativa; sin embargo, el responsable del sector de educación en su respuesta sobre sistemas informáticos y/o base de datos del sector establece no contar con sistemas informáticos y sólo tener base de datos en formato Excel.

El resto de los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información principal son documentales, con un escaso procesamiento de la información, con listados de información en Excel que no



garantiza la continuidad, ni protección de la información. Situación que se pone de manifiesto en las respuestas a los cuestionarios expuestos en el «CUADRO RESUMEN RESPUESTAS DE SERVIDORES PUBLICOS DEL GAM A CUESTIONARIOS SOBRE SISTEMAS INFORMATICOS Y/O BASE DE DATOS DEL SECTOR», donde por ejemplo el sector transportes establece lo siguiente: «Se cuenta con una base de datos, no se cuenta con sistema por restricciones presupuestal».

En cuanto a la información del territorio, se cuenta con sistemas de apoyo como el INFO SPIE del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

**d) El PTDI del Municipio de El Alto no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas para todos sus sectores**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de salud y educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información, así como la información de la Dirección Distrital en el caso de educación y los Directorios Locales de Salud DILOS para el sector salud.

Los sectores hábitat y vivienda, energía e hidrocarburos cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal.

Los sectores cultural, transportes, deportes, justicia, medio ambiente, turístico y minero cuentan con información no oficial (validación técnica del INE) generada por el mismo Gobierno Autónomo Municipal a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías, Direcciones y responsables, como se constata en la respuesta del sector deportes en el cuestionario a la pregunta 12 expuesto precedentemente.

Los sectores agropecuarios, saneamiento básico, telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 y Censo Agropecuario 2013 con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial, y datos generados por el propio GAMEA que no son oficiales.

Respecto a los sectores industrial, comercio, recursos hídricos y seguridad ciudadana cuentan con información no oficial generada por el GAMEA y por otras entidades públicas relacionados con el sector.

En el caso del sector defensa y la información del territorio se cuenta con datos del Ministerio de Planificación del Desarrollo con el INFO SPIE, además de información (sin validación) generada por el GAMEA.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipio de El Alto, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial, para lo siguiente:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAMEA.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAMEA (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.13. Estructura Organizacional**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

#### **a) Parciales funciones planificadoras de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial en el MOF del GAMEA**

El Manual de Organización de Funciones cumple con el requisito de que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto cuente con una unidad organizacional responsable de la planificación de mediano y corto plazo, la misma corresponde a la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial; sin embargo, la referida Secretaría cuenta con parciales funciones planificadoras al no considerar de forma explícita las funciones de seguimiento y evaluación al POA, PEI y PTDI y de

ajuste del PEI y PTDI que permitan el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo; asimismo, la existencia de otra unidad organizacional vinculada nominalmente a la planificación, concretamente la Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, que no considera ninguna función planificadora de mediano y corto plazo y podría generar confusión en la identificación del responsable de la planificación en el Municipio de El Alto.

**b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional del municipio.**

Conforme se establece en el punto 3.6. del presente informe, existen 16 sectores territoriales municipales priorizados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las Unidades Organizacionales del GAMEA no fueron estructuradas considerando cada sector priorizado en el PTDI del Municipio.

**c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales o instancias similares en el MOF del GAMEA**

El Manual de Organización y Funciones de las Secretarías Municipales o instancias similares no considera las funciones explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, relacionadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto conjuntamente el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial e instancias que correspondan realizar las gestiones necesarias para ajustar el MOF del Gobierno Autónomo Municipal, de tal forma que el mismo considere:

- a) El Manual de Organización y Funciones del GAMEA incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) conforme a la Ley 031 y Ley 777.
- b) El Manual de Organización y Funciones del GAMEA asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.

- c) Establecer explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que debe ser desarrollado en coordinación con el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial.

### **3.14. Reclutamiento de personal del Área de Planificación**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Órgano Ejecutivo del Municipio de El Alto, se constató:

- El Manual de Puestos vigente aprobado por Decreto Edil 049/2018 de 6 de diciembre de 2018, describe los requisitos del puesto, las funciones explícitas de planificación (formulación, elaboración, seguimiento y evaluación), exceptuando las funciones de seguimiento, evaluación y ajuste de planes señaladas en el artículo 7 numeral 2 inciso d) de la Ley 777 de 21 de enero de 2016 que debe cumplir la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial.

Asimismo, la documentación que respalda la incorporación de los servidores públicos del cuarto nivel al Área de Planificación del Municipio de El Alto, evidencia que es por designación directa y no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa, desconociendo la normativa para el efecto, en virtud que un servidor público de cuarto nivel no puede constituirse por designación de manera directa.

Se recomienda a la Alcaldesa Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial e instancias pertinentes para:

- a) Contar con un Manual de Puestos que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de las Áreas Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

## **4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.3. Temporalidad del Plan Sectorial.

## **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN.**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto», aprobado mediante Ley Municipal 406, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y

concordancia del PTDI ajustado MPD/VPC/DGPT 095/2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto elaboró y aprobó el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» el cual como se estableció en el punto 3.6. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite

establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de El Alto.

Por otro lado, el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.5., inexistencia técnica de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.6, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de El Alto 2016-2020 referido en el punto 3.7., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.8 y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.9 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de El Alto 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» no se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----